

## ORGANISMOS EJECUTORES

## BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERU

## Aprueban el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú

### RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 046-2020-BNP

Lima, 5 de marzo de 2020

VISTOS:

El Memorando N° 000028-2020-BNP-GG de fecha 26 de febrero de 2020, de la Gerencia General; el Informe N° 000251-2020-BNP-GG-OA-ERH de fecha 02 de marzo de 2020, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; los Informes Técnicos N° 000013-2020-BNP-GG-OPP-EMO y N° 000014-2020-BNP-GG-OPP-EMO de fechas 03 y 04 de marzo de 2020, respectivamente, del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Memorando N° 000279-2020-BNP-GG-OPP de fecha 03 de marzo de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 000082-2020-BNP-GG-OAJ de fecha 04 de marzo de 2020, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú dispone que: "La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera y ajusta su actuación a lo dispuesto en la presente ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el sector cultura";

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR-PE modificada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR-PE, se aprueba la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH "Normas para la gestión del proceso de administración de puestos, y elaboración y aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad-CPÉ", la misma que establece las reglas para que las Entidades del Sector Público aprueben el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional;

Que, de acuerdo con el numeral 7.5 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, el CAP Provisional es el documento de gestión institucional de carácter temporal que contiene los cargos definidos y aprobados por la Entidad, sobre la base de su estructura orgánica vigente prevista en su Reglamento de Organización y Funciones o Manual de Operaciones, según corresponda, cuya finalidad es viabilizar la operación de las entidades públicas durante el período de transición del Sector Público al Régimen del Servicio Civil, previsto en la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, asimismo, el numeral 5 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH señala que el reordenamiento de cargos del CAP Provisional es el procedimiento mediante el cual se pueden realizar los siguientes ajustes: a) Cambios en los campos: "n° de orden", "cargo estructural", "código", "clasificación", "situación del cargo" y "cargo de confianza", y b) Otras acciones de administración del CAP Provisional que no incidan en un incremento del presupuesto de la entidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 153-2018-MC publicada en el Diario Oficial El Peruano el 25 de abril de 2018, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú (en adelante, CAP - Provisional de la BNP);

Que, con Resolución Jefatural N° 070-2018-BNP publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de junio de 2018 se aprobó el reordenamiento de cargos del CAP - Provisional de la BNP;

Que, a través del Memorando N° 000028-2020-BNP-GG, la Gerencia General solicitó a la Oficina de Administración evaluar el reordenamiento de cargos del CAP - Provisional de la BNP, considerando la modificación realizada a través de la Resolución Jefatural N° 029-2020-BNP; asimismo, señaló que se ha visto por conveniente modificar la clasificación de empleado de confianza del puesto de Asistente III de la Jefatura y habilitar con la misma clasificación a uno de los Jefes (de Equipo de Trabajo) de la Oficina de Administración;

Que, por medio del Informe N° 000251-2020-BNP-GG-OA-ERH, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración señaló que la propuesta de reordenamiento del CAP - Provisional de la BNP solo modifica la clasificación de Empleado de Confianza, manteniéndose el puesto como previsto. Aunado a ello, refirió que el reordenamiento de cargos no crea nuevos cargos estructurales ni genera incremento presupuestal;

Que, mediante Informe Técnico N° 000013-2020-BNP-GG-OPP-EMO, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto indicó que el reordenamiento de cargos del CAP - Provisional de la BNP se encuentra enmarcado dentro de los lineamientos previstos en la Directiva N° 002-2015-SERVIR-GDSRH, por lo que emitió opinión favorable;

Que, a través del Informe Técnico N° 000014-2020-BNP-GG-OPP-EMO, el Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de manera complementaria señaló lo siguiente: "2.7 Asimismo, la propuesta de reordenamiento del CAP provisional no varía en la cantidad total asignada como cargos de confianza, lo que se ajusta a los porcentajes permitidos por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil". En adición a ello, indicó que la propuesta de reordenamiento del CAP - Provisional de la BNP no genera incremento en el presupuesto de la entidad;

Que, en atención a lo señalado en los citados Informes Técnicos, se emite el Informe Legal N° 000082-2020-BNP-GG-OAJ, considerando continuar con las acciones correspondientes para aprobar el reordenamiento de cargos del CAP - Provisional de la BNP, a través de la emisión de un acto resolutorio por parte del Titular de la entidad;

Que, conforme a lo expuesto, corresponde aprobar el reordenamiento del CAP - Provisional de la BNP, a fin de contar con un documento de gestión actualizado; debiéndose dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 070-2018-BNP;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y del Equipo de Trabajo de Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Jefatural N° 070-2018-BNP que aprobó el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Resolución Ministerial N° 153-2018-MC.

**Artículo 2.- APROBAR** el reordenamiento de cargos del Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución y su Anexo en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EZIO NEYRA MAGAGNA  
Jefe Institucional

1862166-1